CONSEJO COMUNITARIO "RIO PALO"

Resolución de Alcaldía Municipal No. 1722 de 2005 (Octubre 18)
Resolución 359 del 21 de Octubre del 2020 - Ministerio del Interior
NIT. 900.138101-4 - E-mail: consejocomunitarioriopalo@yahoo.com

Puerto tejada Cauca 21 abril 2025

Doctor:

Guillermo Martínez Daza
Secretario General
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

Asunto: Solicitud de adición y prórroga del contrato de prestación de servicios no. 1962-2024, derivado del proceso no. UARIV-cd-2024-900138101

Cordial saludo;

Por medio del presente, yo Fredi Mulato, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal del Consejo Comunitario Rio Palo, solicito realizar prórroga del contrato de prestación de servicios no. 1962-2024, derivado del proceso no. UARIV-cd-2024-900138101, celebrado entre la Unidad Para La Atención Y Reparación Integral a Las Víctimas Y El Consejo Comunitario Río Palo, cuyo objeto es la prestación de servicios para apoyar el desarrollo de las Fases de Identificación, Alistamiento, Caracterización del Daño, Diseño y Formulación del Programa de Reparación Colectiva en los Sujetos de Reparación Colectiva de las comunidades negras que habitan en los municipios de Santander de Quilichao, Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Padilla, Suárez, y Villa Rica, en el departamento del Cauca; lo anterior, teniendo en cuenta los siguiente:

Motivo de la solicitud:

Dado el contexto de seguridad actual en el norte del Cauca, que ha generado situaciones imprevistas y complejas, tales como el incremento de la violencia, amenazas, desplazamientos forzados y el control de las actividades territoriales por parte de grupos armados ilegales en la región, las condiciones para el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato se han visto considerablemente afectadas. La situación de inseguridad, que afecta directamente la movilidad y el acceso a las comunidades en cuestión, ha generado retrasos significativos en el avance de las actividades programadas, y en algunos casos, ha dificultado la realización de las intervenciones de campo necesarias para el cumplimiento del

objeto del contrato.

Así mimo, los retrasos en los proceso contractuales de la entidades del estado y los diferentes cambios en el sector público, han imposibilitado la articulación con la entidades responsables de participar en la fase de caracterización del daño.

A este respecto, solicito la prórroga del Contrato No. 1962-2024, con el fin de poder culminar de manera efectiva y en las condiciones más adecuadas las fases de caracterización del daño, y el diseño y formulación del programa de reparación colectiva, dentro de los términos y objetivos acordados, pero con un plazo adicional que permita superar las dificultades generadas por las condiciones de seguridad actuales.

Justificación:

La situación de seguridad en los municipios mencionados se ha visto gravemente afectada por la violencia y los enfrentamientos entre grupos armados ilegales, en especial disidencias de las FARC y otros actores ilegales involucrados en actividades de narcotráfico y minería ilegal. Según reportes de la Defensoría del Pueblo, se ha documentado un aumento de las amenazas y desplazamientos forzados en los municipios de Santander de Quilichao, Caloto, Corinto, y Villa Rica, lo que ha generado condiciones de inseguridad que afectan directamente el trabajo de campo necesario para avanzar en las fases de como lo es la caracterización de daños. Además, el número de víctimas y los desplazamientos forzados en estas localidades han sido constantes en el año 2024, lo que retrasa el acceso a las comunidades y la recolección de información necesaria para las actividades programadas.

Específicamente, la presencia de grupos armados como el Frente Jaime Martínez, las disidencias del Estado Mayor Central y la influencia de otros actores armados ilegales, ha impedido la normalización de la movilidad en algunas de estas zonas. El aumento de los enfrentamientos y el uso de explosivos en áreas rurales también ha complicado la ejecución de las actividades de campo, ya que las comunidades afectadas no han podido participar de manera segura en los procesos establecidos.

A pesar de los esfuerzos desplegados por las autoridades territoriales para garantizar la seguridad, la

situación sigue siendo crítica, lo que ha generado retrasos en la recopilación de la información necesaria para el diseño y la formulación del programa de reparación colectiva. Por lo tanto, solicitamos una prórroga del contrato para garantizar que las actividades sean realizadas en un ambiente seguro y en el plazo adecuado, contribuyendo así a un proceso de reparación integral efectivo para las comunidades.

Así mismo, se espera que durante este tiempo se logre articular de forma efectiva con las institucionalidades involucradas en las fases pendientes por desarrollar, lo que garantizara un adecuado desarrollo de cada una de las actividades,

Con base en lo anterior, y considerando la relevancia de asegurar la correcta ejecución de este proyecto en beneficio de las comunidades afectadas, solicito respetuosamente la prórroga del contrato por un periodo adiciona, hasta el 30 de junio 2025, para dar cumplimiento cabal al objeto del contrato.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier información adicional que pueda ser requerida para proceder con la modificación del contrato.

Anexos:

Cronograma de actividades ajustado.

Atentamente:

FREDI MULATO
Representante Legal CC Río Palo
C.C. No. 1.501.418 de Puerto Tejada
Cel. 3137214408